Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Bogotá
Carrera 9 No.11-45 piso 2, torre central Edificio El Virrey
E-mail: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Telefax: 2820164

Aviso Proceso de Reorganización Persona Natural Comerciante

El Secretario del Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Avisa:

1. Que por autos de fecha 22 de julio y 24 de noviembre de 2021 respectivamente, se admitió en proceso de REORGANIZACIÓN DE PERSONA NATURAL COMERCIANTE a la señora JULY TATIANA HOYOS OSSA con cédula de ciudadanía N°1.026.263.611, domiciliada en esta ciudad, en los términos y con las formalidades establecidas en la ley 1116 de 2006, reformada por la ley 1429 de 2010, con radicado 11001310301620200038300.

2. Que, según lo establecido en los citados autos, la solicitante JULY TATIANA HOYOS OSSA, deberá cumplir con las funciones de PROMOTORA, en los términos y condiciones dispuestos en la citada ley.

3. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, con la mencionada PROMOTORA, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto a los correos electrónicos tata0234@hotmail.com, camila.sierra@hotmail.es e insolvencia2018@gmail.com.

4. Que se ordenó la inscripción de los autos de apertura en mención ante la Cámara de Comercio de la ciudad, registro mercantil No. 02781772 del 16 de febrero de 2017 y Nit.1026263611-4, como lo señala el Artículo 19 numeral 2° de la ley 1116 de 2006.

5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11° del artículo 19 de la ley 1116 de 2006, la deudora sin autorización del juez del concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre sus bienes, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.

6. Que el presente aviso SE FIJA en cumplimiento al numeral 11 del Art. 19 de la precitada ley, en el micro sitio de la página web de la rama judicial dispuesto para este despacho, hoy 1 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m., por el término de cinco (5) días hábiles, y permanecerá allí publicado hasta el 7 de febrero de 2022 a las 5:00 p.m.

Luis Germán Arenas Escobar
Secretario

Escaneado con CamScanner